

ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 5 de diciembre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-3353, acordó el nombramiento de dos plazas de Agentes de Policía Local de régimen de comisión de servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

“Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proveer dos plazas vacantes; pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Agente del Cuerpo de la Policía Local de Gines, mediante comisión de servicios de carácter voluntario.

Visto que, con fecha 13 de septiembre de 2024, se emite informe por la Jefa del Departamento de Personal donde se detalla la legislación aplicable y el procedimiento administrativo a seguir para su nombramiento.

Visto que, con fecha 16 de septiembre de 2024, se emite informe por D.ª Carmen Montaña Carrasco; persona que desempeña, actualmente, las funciones propias del puesto de Graduado Social dentro del Departamento de Personal, donde detalla las retribuciones que corresponden al puesto de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto que, con fecha 11 de octubre de 2024, se emite informe de Fiscalización, con resultado favorable, por la Intervención General de este Ayuntamiento.

Vista la Resolución n.º 2709/2024, de fecha 11 de octubre de 2024, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del proceso.

Visto que, con fecha 18 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 204 el anuncio de dichas Bases Reguladoras.

Visto que, durante el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado las siguientes:

*- D. Sergio Tercero Gil, con DNI n.º ***8253**, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de la Alaba, de fecha 25 de octubre de 2024.*

*- D.ª Laura Salas Álvarez, con DNI n.º ***4491**, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Cantillana, de fecha 25 de octubre de 2024.*

Visto que se han comprobado la concurrencia de los requisitos exigidos para el nombramiento de ambos aspirantes en régimen de comisión de servicios: existencia del puesto de trabajo vacante, necesidad de cubrirlo y cumplimiento por los participantes de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del procedimiento así como en el resto de normativa aplicable.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar en comisión de servicios, por plazo máximo de un año, prorrogable por otro más en caso de persistir la necesidad, para el desempeño del puesto del Cuerpo de Policía Local siguiente:

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 11/12/2024
HASH: 5159de9a79bb133fa0b36c9048520486



<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>C1</i>
<i>Escala Administración</i>	<i>Administración Especial</i>
<i>Subescala</i>	<i>Servicios Especiales</i>
<i>Clase</i>	<i>Personal funcionario</i>
<i>Denominación</i>	<i>Agente de Policía Local</i>

A los siguientes funcionarios:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Administración de procedencia</i>
<i>Tercero Gil, Sergio</i>	<i>***8253**</i>	<i>Ayto. De La Algaba</i>
<i>Salas Álvarez, Laura</i>	<i>***4491**</i>	<i>Ayto. De Cantillana</i>

SEGUNDO.- Aprobar y disponer la cantidad de 2.833,38 euros a la que asciende la retribución total puesto de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Gines, en concepto de salario bruto mensual.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada indicándole que deberá tomar posesión del puesto en el plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación de la presente, en el caso de que la comisión no implique cambio de residencia del funcionario, o bien de ocho días, si dicha comisión sí implica cambio de residencia. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0>) el nombramiento del funcionario en comisión de servicios, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento de La Algaba, al Ayuntamiento de Cantillana, a la Jefatura de la Policía Local, al Departamento de Personal, así como a la Consejería competente sobre la Policía Local de Andalucía, a los efectos oportunos. “

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6H7AD7A4MRAYLETGEHQONJLL
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

